

TERCER MODIFICATORIO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-03-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE.

Entre los suscritos: el Señor Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.354.544 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la modificación del presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio sin número de fecha 15 de diciembre de 2022, la señora contratista LAURA CRISTINA LONDOÑO, solicita al Supervisor se recomiende al ordenador del gasto realizar la ampliación del plazo de ejecución para finalizar las tareas encomendadas.

Que mediante oficio FAC-S-2022-227687-CI de 15 de diciembre de 2022, el señor Supervisor de contrato Mayor OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA, informa que:

“Teniendo en cuenta requerimiento realizado por la señora contratista del contrato No 015-03-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, la cual mediante oficio sin numero y con fecha del 15/12/2022, mediante el cual solicita modificar el contrato en mención en plazo teniendo en cuenta que a la fecha tiene seis (06) proceso contractuales de gran importancia y dentro de los cuales es vital el termino de la asesoría dentro de dichas actividades previamente encomendadas.

Por lo anterior, como supervisor del contrato N° 015-03-B-COFAC-BACOF-2022, se analiza el anterior requerimiento, verificando los trabajos encomendados y el avance de ellos, sumándome con el requerimiento de la contratista, solicitando al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF, como ordenador del gasto, autorizar se realice el tramite de modificación del contrato del asunto en plazo hasta el 26 de diciembre de 2022”. (Sic)

Que el día 14 de diciembre de 2022, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones para recomendar al ordenador del gasto la modificación del contrato, aclarando como consta en acta No. 139 de 2022, que la extensión del plazo de ejecución obedece al cumplimiento de actividades relacionadas y encomendadas dentro del contrato y no a actividades nuevas.

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- Modifíquese el numeral 2 Condiciones – Condiciones ejecución y entrega, modificando el campo Fecha de notificación de prorrogación al 26/12/2022.
- Modifíquese el numeral 2 Condiciones – Configuración financiera – Garantías, modificando el campo Cumplimiento del contrato al 26/12/2022.

2. MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal numeral 3.2, del clausulado adicional del contrato electrónico, modificada parcialmente por el primer modificadorio, modificado parcialmente por el segundo modificadorio, en el sentido de modificar la forma de pago, quedando así:

3.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. Pagos	Corte	PAC Mes		Cant	Valor Mes	Valor a pagar en el mes	% Ejecución
1	DESDE EL 1 FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO 2022	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE	1	\$4.500.000,00	\$3.000.000,00	6,35%
2	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
3	DESDE EL 21 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%

TERCER MODIFICATORIO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-03-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE.

4	DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO 2022	CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
5	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
6	DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
7	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
8	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
9	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y DESDE EL 04 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.050.000,00	8,57%
10	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE 2022		1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	9,52%
11	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022		1	\$4.500.000,00	4.200.000,00	8,92%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						\$47.250.000,00	100,00%

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la Cláusula 6 – Plazo de Ejecución del clausulado adicional del contrato electrónico, modificada parcialmente por el primer modificatorio, modificado parcialmente por el segundo modificatorio, desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 26 de diciembre del 2022.

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada parcialmente por el primer modificatorio, modificado parcialmente por el segundo modificatorio, en el sentido de ampliar el valor de las garantías, las cuales quedaran así:

20.1 El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Póliza de Cumplimiento No. 14-46-101066372 de SEGUROS DEL ESTADO a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la adición del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	%	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la ejecución del contrato	20%	24/01/2022	26/12/2022	\$ 9.450.000,00

Nota: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la adición al registro presupuestal, la ampliación de los amparos y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.